

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 39

SERIE: 1966-67

DISPONIENDO LAS ASIGNACIONES DE SOBANTES EN RESOLUCIONES  
CONJUNTAS NUM. 116 del 29 de junio de 1964, 73 de 26 de  
junio de 19 65 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Este Municipio ha recibido distintas asignaciones legislativas para la realización de obras y mejoras permanentes, adquisición de Equipo y gastos de funcionamiento.

POR CUANTO: Se ha realizado las obras para las cuales la Asamblea Municipal asignó dichos fondos existiendo sobrantes en distintas partidas de los fondos asignados por la Legislatura, los cuales pueden utilizarse para la Reparación y Conservación de Equipo Pesado que posee actualmente, este Municipio.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

SECCION 1ra: Autorizar al Secretario Auditor a llevar a cabo en sus libros de contabilidad las siguientes transferencias de credito.

De las Partidas:

R.C. 116- Const. Rec. Mej. Cams Mcples.....	11.41
R.C. 116- Est. Lines de Agua Varios Sects. Rurales.....	148.83
R.C. 116- Aprt. Mcpl. A. A. A. y otras Agencias Estatales- para const. Acueductos Rurales.....	90.00
R.C. 116- Rep. y Cons. Cementerios.....	5.72
R.C. 116- Relaciones Públicas.....	135.34
R.C. 116- Operación Equipo Pesado.....	256.87
R.C. 116- Rep. y Cons. Mat. y Crematorio.....	161.27
R.C. 116- Rep. y Cons. Centro Cultural.....	133.18
R.C. 116- Const. y Rep Centro Adiestramiento.....	32.27
R.C. 116- Rep. Menores a distintas escuelas.....	483.33
R.C. 116- Const. Esc. Bo. Sumidero Sector Rampla.....	500.00
Total.....	1,958.22

A las Partidas:

R.C. 116- Rep. y Const. Equipo pesado.....	1,958.22
Total.....	1,958.22

De la Partida:

R.C. 73- Const. Rec. Mej. Cams. Mcples.....	413.46
R.C. 73- Compra de gomas y tubos.....	51.39
Total.....	464.85
R.C. 73- NC- Rep. y Cons. Equipo Pesado.....	464.85
Total.....	464.85

SECCION 2da: Toda Ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente queda por ésta enmendada o derogada.

SECCION 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público.

Alcalde